



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210056400

DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA D&D S.A.S.
ZUHEY REGINA TORRES LLINÁS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra la sociedad SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA D&D S.A.S. y la señora ZUHEY REGINA TORRES LLINÁS, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 18 de noviembre de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$8.143.158
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$8.143.158

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210056400
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA D&D S.A.S.
ZUHEY REGINA TORRES LLINÁS

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de ocho millones ciento cuarenta y tres mil ciento cincuenta y ocho pesos (\$8.143.158), a favor de la sociedad BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de la sociedad SERVICIOS Y COMERCIALIZADORA D&D S.A.S. y la señora ZUHEY REGINA TORRES LLINÁS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91e9093b57688cd3d5d664c8af2ceaa9c91e7069b67c7fc985b23797107160d5

Documento generado en 25/11/2021 04:38:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**